

**Autor:** Ceschin Bruno

**Co-Autor:**

**Tipo:** Proyecto de Resolución

**Bloque:** Frente de Todos - PJ

**Clave:** BC- R- PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA SOBRE EL SEGURO AGRÍCOLA

**Fecha de presentación:**

**Expediente N°:**

**Fojas:**

**Tema:** Solicitar al Ministerio de Economía y Energía informe acerca del seguro agrícola.

## FUNDAMENTOS

El presente pedido de informe tiene por objeto que esta Honorable Cámara de Diputados solicite al Ministerio de Economía y Energía informe acerca del seguro agrícola.

La cobertura para la temporada 2022-2023 entró en vigencia el 1 de septiembre de 2022 y finalizará el 31 de mayo de 2023.

Para la actual temporada el gobierno de Mendoza no contrató un servicio de seguro agrícola, a través del cual los productores inscriptos podrían acceder a una compensación económica ante eventuales daños sufridos en sus cultivos. En su lugar, el gobierno busca utilizar el Fondo Compensador que depende de la Dirección de Contingencias Climáticas.

A través del decreto 1844/22, firmado por Rodolfo Suarez y Enrique Vaquié, se declaró fracasada la licitación pública para la contratación de la cobertura de seguro conocido como "SEGURO AGRÍCOLA". Los argumentos fueron que la única oferta presentada, por la empresa Sancor, excedió lo presupuestado (\$ 330.000.000). "Un aumento del 22,73%, sin perjuicio de los gastos adicionales, por lo que se determinó que la oferta no era económicamente conveniente a los fines públicos predisuestos", según el decreto.

El Fondo Compensador Agrícola ofrecerá a los productores que hayan pagado la inscripción la misma compensación económica; es decir, un monto máximo de 72.000 pesos por hectárea para aquellos productores que tengan hasta 20 hectáreas.

Los cálculos que hace el Gobierno para considerar que este Plan B es más económico que el seguro agrícola, están basados en los daños producidos por granizo y heladas tardías en la temporada anterior, afectando a unas 14.500 hectáreas.

Hasta ahora, el seguro agrícola estaba destinado a productores de frutales, de vid y hortalizas con propiedades de hasta 20 hectáreas, mientras que el Fondo Compensador era sólo para aquellos con establecimientos de más de 20 hectáreas en producción. Ahora, todas las compensaciones, sin importar el tamaño de la propiedad, surgirán desde el Fondo Compensador.

En lo que va de la temporada 22/23, con los daños ocasionados por las heladas tardías del 8 y 9 de octubre sumado a los graves daños ocasionados por las heladas del 31 de octubre y 1 de noviembre se estiman que más de 20 mil hectáreas fueron afectadas con daños entre el 60% y el 100% de la producción.



HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

La ley 8.970 establece en su artículo 1° que se autoriza al Poder Ejecutivo a contratar seguro agrícola por medio de empresas aseguradoras a los fines de proteger a los productores.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el siguiente pedido de informes.

"2022- Año de Homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos"

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
RESUELVE:**

**Artículo 1:** Solicitar al Ministerio de Economía y Energía, a través de la oficina que corresponda:

- a) El estado detallado de los reembolsos del seguro agrícola de la temporada 21/22, indicando el mecanismo de reembolso de acuerdo utilizado, tal como fecha de inicio, porcentajes, cuotas, cobrado y saldo por beneficiario.
- b) Informar los motivos de la decisión del Poder Ejecutivo sobre la licitación del seguro agrícola. En caso afirmativo, indicar el acto administrativo correspondiente.
- c) Informar cómo el Ministerio de Economía y Energía ha determinado e informado el mecanismo para utilizar el fondo compensador agrícola, como se van a hacer los reembolsos, tasaciones y toda la operatoria vinculada al mismo.

**Artículo 2:** Adjuntar a la resolución los fundamentos del presente proyecto.

**Artículo 3:** De forma.